DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19940
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5426652

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
CAT	06	MÓVIL:	Cont.	
FECHA:	30 de noviembre de 2023	HORA:	15:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 14 A Bis No. 66 - 33	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 10144.22 Y: 106406.28
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Esperanza	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	260 m^2
UPZ:	98 – Los Alcázares	POBLACIÓN ATENDIDA:	2
LOCALIDAD:	12 – Barrios Unidos	FAMILIAS 1 ADULTOS	2 MENORES 0
CHIP:	AAA0085SFXR	PREDIOS EVALUADOS	1
AREA INSPECCIONADA	260 m2	DOCUMENTO REMISORIO	CR-50742

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en el Sector Catastral La Esperanza de la Localidad de Barrios Unidos, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para el sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza media o alta por movimientos en masa o inundación, por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en el predio se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica los días 30 de noviembre de 2023 a la vivienda localizada en el predio de la Carrera 14 A Bis No. 66 - 33, en el Sector Catastral La Esperanza de la Localidad de Barrios Unidos; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

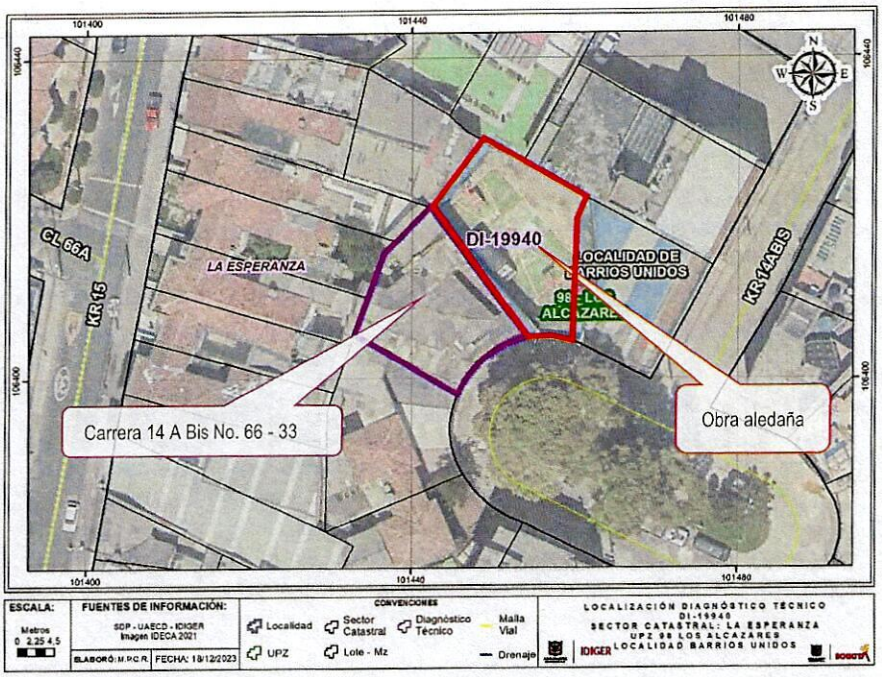


Figura 2. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral La Esperanza de la Localidad de Barrios Unidos.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente donde se emplazan estructuras de 5 niveles, con vías de acceso pavimentadas (Ver Fotografía 1).

En el predio evaluado se encuentra una vivienda de dos niveles construida bajo el sistema estructural de mampostería estructural simple con entrepiso en madera y cubierta liviana, este predio cuenta con un muro de cerramiento construido en mampostería confinada con altura cercana a las 3 m. al costado occidental del predio se encuentra el predio de la Carrera 14 A Bis No. 66 – 45 donde aparentemente se adelantan actividades de construcción (Ver Fotografías 2 y 3).

Durante la inspección visual al interior de la vivienda, se observan grietas de tendencia vertical en los muros perimetrales y muros divisorios, en el primer nivel hacia el costado noroccidental de la vivienda se observan grietas con aberturas cercanas al centímetro en los muros de la habitación, sala y cocina, de igual forma se observan fisuras, pandeo y desprendimientos del cielorraso en estos mismos espacios (Ver Fotografías 4 y 5).

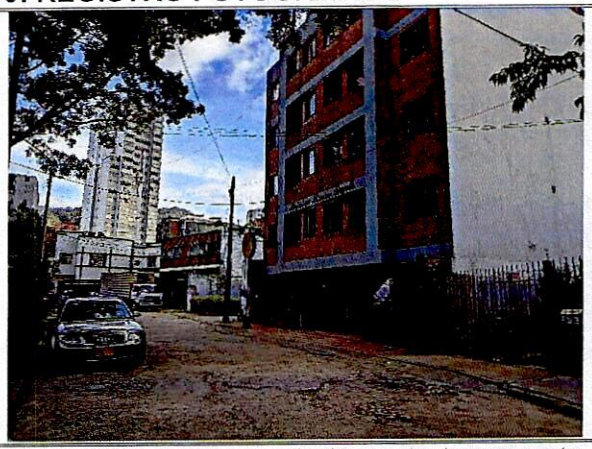
En el segundo nivel de la vivienda y hacia el mismo costado donde se presentan las afectaciones en el primer nivel, se observan grietas de tendencia vertical con aberturas de hasta 6 cm en muros perimetrales y divisorios de los corredores y habitaciones, que al momento de la visita de encuentran desocupadas. Finalmente, hacia el costado occidental de la vivienda y el muro de cerramiento no se observan afectaciones (Ver Fotografías 6 a la 8).

De acuerdo con la información de quienes atienen la visita, las afectaciones se vienen presentando por las intervenciones que se están adelantando en el predio de la Carrera 14 A Bis No. 66 – 45, dentro de las cuales se realizaron excavaciones que afectaron la vivienda, a pesar de que se observa el fuerte daño en la estructura de la vivienda, a través de la inspección visual adelantada no es posible comprobar dicha situación.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de las afectaciones evidenciadas, se considera que las mismas pueden estar asociados a las intervenciones que se adelantan en el predio de la Carrera 14 A Bis No. 66 – 45 sumado a la vetustes de la vivienda afectada. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el sector evaluado.



Fotografía No. 2. Vista del muro de cerramiento y la vivienda evaluada.



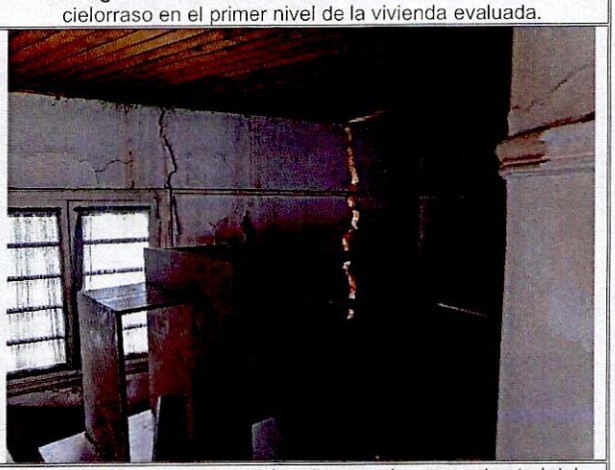
Fotografía No. 3. Vista del predio donde se adelantan procesos constructivos y el predio evaluado.



Fotografía No. 4. Vista de las afectaciones en dintel y cielorraso en el primer nivel de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 5. Vista de las afectaciones en dintel y cielorraso en el primer nivel de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 6. Vista de la grieta en el muro perimetral del segundo nivel de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 7. Vista de las grietas en el muro perimetral del segundo nivel de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 8. Vista de las grietas en el muro perimetral del segundo nivel de la vivienda evaluada.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre las unidades habitacionales evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 14 A Bis No. 66 - 33	Jaime Garzón	Mampostería estructural simple	Residencial	2	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de las afectaciones evidenciadas en la vivienda evaluada que en el corto plazo puedan comprometer la estabilidad estructural global y la habitabilidad.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda localizada en el predio con dirección Carrera 14 A Bis No. 66 - 33, en el Sector Catastral La Esperanza de la Localidad de Barrios Unidos.

- Recomendación de evacuación de la familia que habita la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 14 A Bis No. 66 - 33, en el Sector Catastral La Esperanza de la Localidad de Barrios Unidos, mediante el formato No. 12155.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5426652

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
12155	Jaime Garzón	3118051069	Carrera 14 A Bis No. 66 - 33	Evacuación de la vivienda

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la estabilidad estructural global y habitabilidad de la vivienda localizada en el predio con dirección Carrera 14 A Bis No. 66 - 33, en el Sector Catastral La Esperanza de la Localidad de Barrios Unidos, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- A los Habitantes de la vivienda localizada en el predio con dirección Carrera 14 A Bis No. 66 - 33, en el Sector Catastral La Esperanza de la Localidad de Barrios Unidos, acoger la recomendación de evacuación, hasta tanto se realice el estudio de patología estructural (de ser necesario) y se implementen acciones de reparación y/o mejoramiento que garanticen las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable de la vivienda localizada en el predio con dirección Carrera 14 A Bis No. 66 - 33, en el Sector Catastral La Esperanza de la Localidad de Barrios Unidos, adelantar las acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- A los responsables de las actividades de construcción que se adelantan en el predio de la Carrera 14 A Bis No. 66 - 45, en el Sector Catastral La Esperanza de la Localidad de Barrios Unidos, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, sobre el desarrollo de las actividades de construcción que se adelantan en el predio de la Carrera 14 A Bis No. 66 - 45, en el Sector Catastral La Esperanza de la Localidad de Barrios Unidos, con el fin que se garantice que no se presenten algún tipo eventos que pongan en riesgo a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde sus competencias y dado que posiblemente los daños evidenciados en la vivienda del predio ubicado en la Carrera 14 A Bis No. 66 - 33, en el Sector Catastral La Esperanza de la Localidad de Barrios Unidos, están asociados con de las actividades de construcción que se adelantan en el predio de la Carrera 14 A Bis No. 66 - 45, adelantar las medidas correspondientes con los responsables de la obra, para que realicen las acciones de reparación o/y mejoramiento de los elementos que presentan daños, con el fin que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los espacios al interior y exterior de la vivienda afectada; lo anterior en el caso de determinarse que efectivamente las actividades de construcción ocasionaron y/o actuaron como detonante de los daños identificados.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: José Felipe Castro Rodríguez *Profesional Universitario*
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*